

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LAS ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

1. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El reconocimiento de la diversidad inherente del estudiantado requiere, por parte del sistema educativo, identificar las barreras que pueden presentarse en los distintos momentos de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para minimizarlas y/o eliminarlas, de modo de garantizar trayectorias escolares equitativas y adecuadas para todas/os y cada uno/a de los/as estudiantes.

Dentro de este marco, se parte del principio de “diseño universal” plasmado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual eleva el estándar del cumplimiento del derecho fundamental a la educación por parte de los estados, y que en su artículo N° 2° establece que: “Por diseño universal se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”. El concepto no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se requieran.

Dicho concepto, que atraviesa de manera transversal la CDPD, en el ámbito educativo permite organizar los apoyos para garantizar las transformaciones estructurales, pedagógicas y didácticas que faciliten responder a la diversidad de estudiantes. La misma Convención suma al principio del Diseño Universal, el concepto de “ajustes razonables”, el cual expresa la necesidad de incorporar medidas personalizadas, cuando aquellas generales no puedan dar respuesta a los requerimientos de todas las personas, como modo de garantizar la participación y construcción de apoyos educativos adecuados para todos/as los/as estudiantes. Así, en virtud de la situación singular de cada alumno/a y para garantizar su participación y aprendizaje, se establecen acuerdos pedagógicos, a través de la elaboración del Proyecto Pedagógico Individual para la inclusión (PPI) con el objetivo de garantizar una trayectoria escolar en igualdad de condiciones de los/as estudiantes que así lo requieran.

En este sentido, se deberá realizar un PPI cuando, habiendo presentado los contenidos curriculares bajo el principio del Diseño Universal y contemplando los apoyos de la escuela, entre otros, algún/a estudiante requiere de una selección y secuenciación personalizada de los contenidos curriculares. Para ello, previamente, se deberán identificar las barreras vinculadas a los procesos de enseñanza que actúan como freno o limitación del acceso del/la estudiante a la propuesta pedagógica.

Identificadas las barreras, todos los actores que participan en la trayectoria pedagógica del/la estudiante deberán diseñar de manera colaborativa

intervenciones que impacten sobre la propuesta didáctica de esa sala/grado/año/sección, desde una mirada flexible de la enseñanza.

Esta primera identificación permitirá mejorar las condiciones de enseñanza para toda la clase, pudiendo evitar la necesidad de elaborar un PPI. No obstante, cuando las estrategias utilizadas no resultaran suficientes para garantizar la participación y el derecho a una educación inclusiva y de calidad, se elaborará de manera personalizada el PPI para la/el estudiante que así lo requiera, manteniendo la referencia más cercana posible a la propuesta pedagógica general de la clase.

Los equipos directivos y docentes de las Escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario, contando con la orientación y el acompañamiento de la Modalidad de Educación Especial y de los Equipos de Apoyo, tutores y coordinadores de departamentos, según corresponda, acompañarán las trayectorias escolares singulares de los/as estudiantes desde un compromiso de corresponsabilidad educativa, en la construcción de propuestas pedagógicas adecuadas para cada caso. Es decir que, a través del PPI, se contemplará la implementación de “ajustes razonables” para garantizar el proceso de inclusión.

1. ESTUDIANTES QUE PODRÍAN PRECISAR LA ELABORACIÓN DE UN PPI

Estudiantes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Cuando el establecimiento educativo donde se encuentre matriculada/o la/el estudiante haya identificado y abordado las barreras u obstáculos que puedan presentarse en el contexto escolar e implementando el uso de pedagogías flexibles y basadas en la mirada inclusiva, y aun así considera que resulta necesaria la elaboración de un PPI, la institución educativa diseñará dicho proyecto de manera personalizada, con el acompañamiento que requiera a tales efectos.

El PPI constará de objetivos generales y específicos, de la selección y secuenciación de los contenidos, para aquellas áreas en las que se considere necesario, así como de la consideración de los apoyos, con el propósito de dar respuesta a esas barreras u obstáculos que puedan presentarse en el contexto escolar, promoviendo el desarrollo integral del/la estudiante, su inclusión educativa y social.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PPI

Podrá elaborarse un PPI cuando la escuela lo identifique como necesario, ello podrá ser en cualquier momento del ciclo lectivo, considerando que se haya trabajado previamente en la identificación y eliminación de las posibles barreras de la propuesta pedagógica. Para dar una mejor respuesta, sería pertinente que se confeccione previo al receso invernal (primer cuatrimestre) no obstante, se podrá elaborar posteriormente a este momento en situaciones que lo

requieran. La evaluación de los avances, en torno al PPI, deberá realizarse cada dos meses y mediante procesos que involucren activa y permanentemente la participación del estudiante.

La elaboración del PPI estará a cargo del equipo docente responsable de sala/grado/año/sección al cual asista la/el estudiante y del Equipo de Conducción. Asimismo, podrá contar con los aportes de otras figuras de apoyo, como los/as docentes de apoyo a la inclusión de la modalidad de Educación Especial, en caso de corresponder.

También, podrán participar en su elaboración realizando aportes y orientaciones: el Departamento de Orientación Escolar, los Docentes tutores, el equipo de orientación escolar y el equipo de asistencia socio educativa, tutores, coordinadores de área y/o cualquier otro actor que intervenga en la trayectoria, según corresponda. Los profesionales externos podrán realizar aportes y sugerencias quedando a consideración de los mencionados equipos, su incorporación al PPI.

Cabe destacar que los actores institucionales que hayan intervenido en el acompañamiento de la trayectoria del/la estudiante y participen en la elaboración del PPI, deberán diseñar de manera conjunta y colaborativa los ajustes necesarios para brindar equidad de oportunidades. El PPI formará parte del Legajo del alumno/a, reflejando su proceso educativo. El mismo deberá constituir una propuesta vinculada a la planificación pedagógica general del curso.

2.1. Pautas generales para la elaboración del PPI:

- Será realizado en aquellas situaciones en que la escuela considere la necesidad de seleccionar, secuenciar y organizar los contenidos del diseño curricular de forma personalizada, sin perder vínculo con la propuesta pedagógica general y habiendo previamente implementado el uso de pedagogías flexibles y las estrategias de enseñanza necesarias.
- La personalización curricular y construcción de apoyos buscarán mantener niveles de enseñanza y de aprendizaje significativos y de calidad, motivo por el cual, no deberán tener recortes aleatorios de materias ni reducción del horario escolar.
- Los/as estudiantes serán consultados sobre los procesos de identificación de barreras y de construcción de apoyos durante todo el proceso y se darán espacios específicos para que el/la mismo/a pueda expresarse, debiendo los actores institucionales tener en consideración su opinión al momento de elaborar, desarrollar y evaluar el PPI.
- Es corresponsabilidad de los equipos directivos y docentes de las escuelas de nivel inicial / primario / secundario, del EOE/ASE/DOE y de la modalidad de Educación Especial, según corresponda, la citación a los adultos responsables del estudiante para informar el contenido del PPI, debiendo obrar en la escuela el PPI firmado por los mismos y los equipos de conducción, pudiendo los adultos responsables hacer consultas de los aspectos que atañen a este proyecto.

- Los PPI deberán actualizarse periódicamente sobre la base de metas factibles, siendo flexibles y dinámicos en el marco del modelo sugerido, y su alcance será anual (en concordancia con el ciclo lectivo).

2.2. Para la elaboración del documento

Se confeccionará de conformidad con el Anexo II “Formulario modelo de implementación del Proyecto Pedagógico Individual para la inclusión (PPI), para todas las escuelas de nivel inicial, primario y secundario de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, la Dirección Escuelas Normales Superiores y la Dirección Educación Artística así como para las supervisadas por la Dirección General de Educación de Gestión Privada”.

El documento deberá:

- Indagar e identificar los conocimientos disponibles de los/as estudiantes y en qué contextos los despliegan. A partir de ello, explicitar la selección de contenidos, su secuenciación, diseño de apoyos al aprendizaje y a la enseñanza. Asimismo, se construirán indicadores de avances de aprendizajes y de evaluación de los apoyos y estrategias de enseñanza que se irán revisando y evaluando a medida que se despliega la propuesta pedagógica.
- Ofrecer claridad respecto de los roles indicando quiénes intervienen, cómo y en qué momento de la trayectoria educativa del/la estudiante, ya sea: docente, equipo directivo, coordinadores de ciclo/área/orientación, departamentos de orientación escolares, equipos de orientación escolar o de asistencia socioeducativa, docentes de apoyo a la inclusión de la modalidad de Educación Especial, tutores, Coordinadores de área/ciclo/orientación o actores educativos de apoyo que intervengan en su trayectoria, los propios/as estudiantes y sus familias.
- Contemplar la voz del estudiante y su familia y/o grupo de apoyo, mediante una escucha activa, a fin de que la personalización curricular sea relevante y significativa; y a la vez que sea el/la propio/a estudiante y su círculo de apoyo quien pueda dar cuenta de cuáles son las mejores estrategias para alcanzar los acuerdos realizados.

Plazos:

Una vez que la institución educativa defina que es pertinente la elaboración de un PPI, deberá comunicar por los canales de comunicación habituales, dicha decisión a las familias dentro del plazo de 5 días hábiles.

La elaboración del PPI deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles a contar desde la comunicación efectuada a los adultos responsables o referente familiar del/la estudiante.

Una vez elaborado el PPI, se deberá notificar a las familias dentro de los 5 días hábiles.

Las escuelas deberán comunicar por algún canal de comunicación oficial, el PPI a la supervisión de nivel y/o modalidad especial, en caso de corresponder.

3.- Evaluación y Calificación del/la estudiante con PPI

La evaluación se realizará en concordancia con los objetivos y pautas establecidos en el PPI, utilizando diversos instrumentos y herramientas construidas desde perspectivas didácticas inclusivas.

La calificación de los/as estudiantes para quienes se haya elaborado PPI en el Nivel Inicial/Primario/Secundario deberá ser documentada mediante el instrumento formal de la sala/grado/año correspondiente, en igualdad de condiciones respecto del estudiantado sin PPI y sin discriminación.

En el caso del Nivel Inicial, en el informe pedagógico o en el que correspondiese y en el Nivel Primario y Secundario en el Boletín del estudiante. Se podrá completar en el campo de observaciones la información que la institución educativa considere pertinente a los fines de plasmar integralmente los logros alcanzados en dicho período escolar.

Al cierre del ciclo lectivo, los actores involucrados en el desarrollo del PPI deberán evaluar/analizar los resultados del mismo a fin de garantizar la continuidad de los avances en los aprendizajes. Al año siguiente, si continuara la necesidad de contar con un PPI, se retomará el mismo efectuando las actualizaciones y/o modificaciones necesarias en función de los contenidos curriculares de la sala/grado/año y de la evaluación realizada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.